



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y
GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO
“UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD”
CORRESPONDIENTES AL PROCESO
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021

(UCS)

La Paz, 27 de septiembre de 2021

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes del proceso electoral.....	2
	Antecedentes del Partido Político.....	2-3
1.1.	OBJETIVO.....	3
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	3
1.2.	OBJETO.....	3-4
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
2.1	GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	5-6
2.2	DEFICIENCIAS DE REGISTRO DE LOS INGRESOS Y GASTOS E EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021.....	6-8
2.3	INCONSISTENCIAS DE REGISTRO EN LOS SALDOS REPORTADOS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	8-9
2.4	CUENTAS POR PAGAR	9-10
2.5	HECHOS ECONÓMICOS NO REPORTADOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	10
a)	FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EMITIDAS POR DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD QUE NO FUERON CONTABILIZADAS	10
b)	GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELCTORAL.....	10-17
III	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	18



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 255/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORFISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS**
RECURSOS Y GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO
“UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD” (UCS)
CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE
AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021

Fecha : La Paz, 27 de septiembre de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 16/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Antecedentes del proceso electoral

El proceso electoral de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 fue convocado al amparo de la Declaración Constitucional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, del Tribunal Constitucional Plurinacional, que otorga validez a la prórroga excepcional del periodo de mandato constitucional de autoridades del gobierno central como la de las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas; conforme lo establecen las Leyes: N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y la Ley N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020, de 10 de noviembre de 2020, fijando como fecha de realización de los comicios **el 7 de marzo de 2021**. El calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, y después ajustado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0393/2020 de 14 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de inscripción y registro de candidaturas y sus actividades conexas.

Antecedentes del Partido Político

El partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) se fundó el 15 de agosto de 1989 y adquiere su personería jurídica mediante Resolución de la Corte Nacional Electoral, actual Tribunal Supremo Electoral N° 100/89 el 29 de septiembre de 1989, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

Para la participación en el proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, el partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), ha conformado las siguientes alianzas políticas departamentales:

Departamento	Nombre de alianza	Sigla	Organizaciones que la conforman	Resolución
Tarija	Base Sostenible para Tarija	BASTA	- Partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS). - Partido Político “Acción Democrática Nacionalista” (ADN)	TSE-RSP-JUR N° 094/2021
Beni	Unidad y Esperanza por el Beni	UNEBENI	- Partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).	TSE-RSP-JUR N° 104/2020



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Departamento	Nombre de alianza	Sigla	Organizaciones que la conforman	Resolución
			- Partido Político "Acción Democrática Nacionalista" (ADN)	
Chuquisaca	Bolivia somos todos Chuquisaca	BSTH	- Partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS). - Agrupación ciudadana "Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma" (ASOCOIN).	TSE-RSP-JUR N° 105/2020

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por el partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS).

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 15 de mayo de 2021 y un archivador de palanca con la siguiente documentación:
 - Balance General al 07 de marzo de 2021, foja 1.
 - Estado de Pérdidas y Ganancias por el periodo del 01 de enero al 07 de marzo de 2021, foja 1.
 - Estado de Resultados Acumulados al 07 de marzo de 2021, foja 1.
 - Estado de Evolución del Patrimonio neto al 07 de marzo de 2021, foja 1.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Estado del Flujo de Efectivo al 07 de marzo de 2021, foja 1.
- Notas a los Estados Financieros al 07 de marzo de 2021, fojas 6.
- Libro mayor de las cuentas que respaldan los saldos de los estados Financieros, fojas 28.
- Recibos de aportación en especie del N° 1 al 234.
- Recibos de aportación en efectivo del N° 75 al 86.
- Comprobantes de ingreso y de traspaso.
- Arqueo de Caja, foja 1.
- Extracto Bancario, fojas 3.
- Cuadro de Activo fijo, foja 1.
- Cuadro de actualización del patrimonio, foja 1.
- Contratos de Publicidad, fojas 10.

La documentación mencionada fue derivada a la Unidad Técnica de fiscalización mediante Hoja de Ruta TSE-SC-5227/2021 de 15 de mayo de 2021.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 del partido político “Unidad Cívica solidaridad”.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de julio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” aprobado por Resolución N° TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la organización política se registra a Jhonny Fernández Saucedo como Jefe Nacional y Miguel Fernández Rea como Responsable económico del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), según nota de 8 de enero de 2015.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por el partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) se han establecido las siguientes observaciones preliminares, en éstas no se incluyen las observaciones relacionadas al control interno, las que serán reportadas juntamente a las observaciones obtenidas en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 (periodo enero a diciembre):

2.1 GASTOS NO DOCUMENTADOS

En el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 presentado por el partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) reporta por publicidad **Bs2.799.158,21** sin adjuntar documentación de respaldo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Publicidad audiovisuales	Bs2.749.158,21
- Publicidad Radiodifusoras	<u>Bs 50.000,00</u>
TOTAL	Bs2.799.158,21 =====

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que dispone:

- **Artículo 46° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos)**

“I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.

II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.

III. La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de “CANCELADO” al momento de efectuarse el pago...”.

IV. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.

- **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones)**



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.

- **Artículo 53° (Archivo de Comprobantes y documentos de respaldo)**

“I. Los comprobantes contables de ingresos, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.

II. Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, ordenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones”.

- **Artículo 108° (Gastos no documentados)**

“Son los gastos reportados o informados por la organización política que no cuentan con la documentación de respaldo; registrados en el estado de Resultados, sin adjuntar ninguna documentación como ser: comprobantes de egreso, facturas, recibos, actas, planillas, informes, reportes entre otros”.

2.2 DEFICIENCIAS DE REGISTRO DE LOS INGRESOS Y GASTOS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021

En la documentación sujeta a evaluación, presentada por el partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), se ha verificado las siguientes inconsistencias de registro entre los ingresos y gastos reportados en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021, como se especifica a continuación:

- a) El total de Ingresos reportados asciende a **Bs5.114.500,00**, mientras que los gastos ascienden a **Bs5.303.658,21** siendo estos superiores en relación a los ingresos en **Bs189.158,21**, diferencia que no fue explicada por la organización política.
- b) Los ingresos de aportes en especie según los recibos ascienden a **Bs2.714.500,00**, mientras que los gastos en especie reportados



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

ascienden únicamente a **Bs2.504.500,00**, la diferencia de **Bs210.000,000** no fue reportada en el “Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021”, habiéndose identificado que las diferencias se originan en los gastos en especie que se detallan a continuación:

Recibo de aportación en Especie			Nombre del Aportante	Descripción
N°	Fecha	Importe Bs		
131	06/02/2021	80.000,00	Ariel Lino	20 vallas publicitarias
161	13/02/2021	80.000,00	Ariel Lino	20 vallas publicitarias
193	20/02/2021	50.000,00	Mariano Gonzales	100 horas equipo de sonido-perifoneo
TOTAL		210.000,00		

- c) De igual manera en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral, no se especifica el importe originado en los saldos en Caja, ni se realizó ninguna aclaración al respecto.

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los siguientes artículos:

- Artículo 49° (**Libros Contables**) “Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben llevar los siguientes libros contables:
 - a) Libro diario, que registra en el orden progresivo, cronológico las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, determinando claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa que describa el tipo de operación e importe, con registro de los nombres, apellidos y firmas de las personas que intervengan en la transacción en constancia de elaboración y aprobación”.
 - b) Libro mayor, que registra los traslados de los registros del libro diario, en el mismo orden cronológico de fechas, registrando también las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas registradas en la transacción, con el fin de contar con información del movimiento económico financiero generado en la gestión permitiendo establecer los saldos actualizados de cada cuenta expuesta en el Balance General.
 - c) Otros libros auxiliares que la organización política considere conveniente como ser: libro de conciliaciones bancarias por cada cuenta bancaria, fondos en avance, inventario, etc.”.
- Artículo 52° (**Comprobantes del Registro de Transacciones**) “Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.

2.3 INCONSISTENCIAS DE REGISTRO EN LOS SALDOS REPORTADOS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En la documentación sujeta a evaluación, se ha verificado inconsistencias en los saldos de las cuentas de gastos utilizados reportados en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral y los determinados por Fiscalización de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción de Egresos	Determinación del Importe según		
	Formulario	Fiscalización	Diferencia + (-)
Servicios de Imprenta	197.000,00	122.000,00	+75.000,00
Alimentos y Bebidas para personas	250.000,00	250.000,00	0,00
Pintado de Fachadas	302.500,00	302.500,00	0,00
Confecciones textiles	730.000,00	730.000,00	0,00
Prendas de Vestir	1.025.000,00	1.100.000,00	-75.000,00
TOTALES	2.504.500,00	2.504.500,00	0,00

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos que se mencionan a continuación:

- **Artículo 46° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos)**

“I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.

II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.

III. La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de “CANCELADO” al momento de efectuarse el pago...”.

IV. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.

- Artículo 52° (**Comprobantes del Registro de Transacciones**): *“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*

2.4 CUENTAS POR PAGAR SIN RESPLADO

En el anexo N° 4 “Detalle de las obligaciones pendientes de Pago al 07 de marzo de 2021” adjunto al Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral, el partido político reporta el importe de **Bs1.225.477,70**, mismo que se refleja en el Balance General al 07 de marzo de 2021 como una obligación pendiente de pago; sin embargo, no se adjunta el detalle ni los documentos de respaldo de las mencionada deuda, tampoco se incluye una aclaración respecto a las condiciones de pago.

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos que se mencionan a continuación:

- Artículo 37° (**Incorporación de obligaciones pendientes de pago en el presupuesto**)

“...De existir obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de cada gestión correspondientes a gastos ordinarios, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y de campaña y propaganda electoral, éstas deben ser incluidas en el presupuesto de la gestión siguiente a fin de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales procedan con su cancelación sugiriéndose que la misma se haga efectiva en el primer trimestre ...”.

- Artículo 46° (**Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos**):

“I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.
 - III. La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de "CANCELADO" al momento de efectuarse el pago...".
 - IV. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.
- Artículo 52° (**Comprobantes del Registro de Transacciones**): "Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política".

2.5 HECHOS ECONÓMICOS NO REPORTADOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

a) FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EMITIDAS POR DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD QUE NO FUERON CONTABILIZADAS

En la verificación de las declaraciones juradas realizadas por los medios de comunicación, presentadas ante la Unidad Técnica de Fiscalización, se constató la existencia de facturas emitidas por ingresos percibidos correspondientes a publicidad de candidaturas del proceso de "Elecciones Subnacionales 2021" difundidas a favor del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) por **Bs9.286,11** que no han sido reportadas en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 ni en los registros contables de la organización política, el detalle de las facturas omitidas en su registro es el siguiente:

Factura		Nombre del Medio de Comunicación	Departamento
N°	Importe		
57-77	7.911,11	Empresa de comunicaciones del oriente ECOR Ltda .	Santa Cruz
	800,00	Roberto Carlos Cruz.	Potosí-Tupiza
1053	75,00	Red Pio XII.	Siglo XX
185	500,00	Coral Radio difusión SRL, CORAL TV.	Oruro
TOTAL	9.286,11		

b) GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL

De acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por el partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) en el proceso de la campaña electoral para las “Elecciones Subnacionales 2021” realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de **gastos que no fueron reportados** por la organización política, siendo el detalle el siguiente:

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento (Gastos no reportados)	Medio de comunicación
Santa Cruz	30-12-2020	Jhonny Fernández candidato a Alcalde, en la plaza de armas difundiendo su programa de gobierno (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/groups/743204733269836
Santa Cruz	31-12-2020	Jhonny Fernández candidato a Alcalde, inicia la distribución de bolsas solidarias a familias que más lo necesitan (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/groups/743204733269836
Santa Cruz	08-01-2021	Jhonny Fernández candidato a Alcalde con la brigada médica solidaria, “...llegamos con médicos y medicamentos a diferentes puntos de la ciudad acudiendo al llamado de los vecinos en la lucha contra el COVID” (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/groups/743204733269836
Santa Cruz	08-01-2021	Jhonny Fernández candidato a Alcalde junto al candidato Miguel Fernández en el distrito 4, entregado bolsas solidarias y compartiendo con los vecinos (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/groups/743204733269836
Santa Cruz	10-01-2021	Jhonny Fernández candidato a Alcalde en el Distrito 10, chocolatada en el Barrio 24 de septiembre – Distrito 10 zona radial 16, quinto anillo (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/groups/743204733269836
Santa Cruz	11-01-2021	Jhonny Fernández candidato a Alcalde, “en el distrito 4 Barrio La Morita con el futuro concejal Miguel Fernández regalando medicamentos contra el COVID 19” (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/groups/743204733269836



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento (Gastos no reportados)	Medio de comunicación
Santa Cruz	15-01-2021	Jhonny Fernández candidato a Alcalde, <i>"gran caravana en el 4to anillo"</i> (Gastos incurridos en la actividad de alquiler de vehículos, motocicletas, banderas, grupos de danza, conjuntos musicales y otros)	https://www.facebook.com/groups/743204733269836
Santa Cruz	20-01-2021	Miguel Fernández, candidato a Concejal entrega bolsas solidarias en el Barrio Villa Warnes (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/groups/743204733269836
Santa Cruz	04-02-2021	Jhonny Fernández candidato a Alcalde, en un almuerzo empresarial para conocer el proyecto del futuro Alcalde (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/groups/743204733269836
Santa Cruz	07-02-2021	Jhonny Fernández candidato a Alcalde, en el almuerzo organizado por UCS NUEVA GENERACIÓN. (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/groups/743204733269836
Santa Cruz	10-02-2021	Jhonny Fernández candidato a Alcalde, <i>"...en el Encuentro de mujeres que apuestan a la modernidad y al empleo"</i> (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/groups/743204733269836
Santa Cruz	15-02-2021	Jhonny Fernández candidato a Alcalde e Israel Alcocer candidato a Concejal en la inauguración de la Casa de campaña del Distrito 3, haciendo conocer además su programa de gobierno (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/groups/743204733269836
Santa Cruz	15-02-2021	Jhonny Fernández candidato a Alcalde, <i>"Festival de bandas virtual, preservando nuestra cultura, incentivo a la banda más votada \$us300.-"</i> (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/groups/743204733269836
Santa Cruz	18-02-2021	Jhonny Fernández candidato a Alcalde, Israel Alcocer concejal en el Hospital móvil (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/groups/743204733269836
Santa Cruz	20-02-2021	Jhonny Fernández candidato a Alcalde, inauguración del comedor popular Plan 3000, lugar Surtidor Las Orquídeas	https://www.facebook.com/groups/743204733269836



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento (Gastos no reportados)	Medio de comunicación
		(Gastos incurridos en la actividad de pago de grupos por música en vivo).	
Santa Cruz	24-02-2021	Jhonny Fernández candidato a Alcalde, gran caravana y proclamación, en Los Pocitos (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/groups/743204733269836
Santa Cruz	25-02-2021	Jhonny Fernández candidato a Alcalde, con los candidatos Richard Gonzales Peredo y Ximena Rodríguez, en las calles de la ciudad, (Gastos incurridos en la actividad de pago de conjuntos musicales, compra de banderas y globos).	https://www.facebook.com/groups/743204733269836
Santa Cruz	25-02-2021	Jhonny Fernández candidato a Alcalde, en un recorrido que se inició en el Mercado Los Bosques Col. Hilandería. - Casa de Campaña Hilandería U.E. Jardín latino. - Casa de Campaña el Recreo, Barrio 8 de diciembre Mercado San Antonio. - Casa de Campaña KM-6. - Casa de Campaña Campo Rosa Mercado nuevo Abasto. - Casa de Campaña paso del toro, Mercado nuevo la ramada Av. San Martín de Porres radial 16. - Casa de Campaña D-10 Central - 4 Esquinas, Mercado la Cuchilla. - Finaliza Playa del Cementerio la cuchilla.	https://www.facebook.com/groups/743204733269836
Santa Cruz	28-02-2021	Jhonny Fernández candidato a Alcalde, inauguración de Casa de campaña. (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/groups/743204733269836
Santa Cruz	29-02-2021	Jhonny Fernández candidato a Alcalde en el mercado Mutualista, Sede de trufis, segundo anillo (Gastos incurridos en la actividad de compra de globos y banderas).	https://www.facebook.com/groups/743204733269836
Cochabamba	10-12-2021	Roberto Perrogón, candidato a Alcalde, inaugura su Casa de campaña colocado de banners, globos, banderines, banderas y	https://www.facebook.com/PerrogonRoberto



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento (Gastos no reportados)	Medio de comunicación
		equipo de sonido (Gastos incurridos en la actividad).	
Cochabamba	06-01-2021	Roberto Perrogón, candidato a Alcalde, inaugura su Casa de campaña en la avenida República y Pulacayo (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/PerrogonRoberto/
Cochabamba	09-02-2021	Roberto Perrogón, candidato a Alcalde, visita el Mercado 25 de mayo para difundir su propuesta, obsequio de barbijos, afiches, banderines, poleras y gorras (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/PerrogonRoberto/
Cochabamba	28-02-2021	Roberto Perrogón, candidato a Alcalde, difundiendo su programa de Gobierno Municipal (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/PerrogonRoberto/
Cochabamba	03-03-2021	Roberto Perrogón, candidato a Alcalde, en cierre de campaña (Gastos incurridos en la actividad de pago de ampliación, alquiler de tarima, compras de globos, falderos, poleras y guirnaldas).	https://www.facebook.com/PerrogonRoberto/
La Paz	23-02-2021	Peter Maldonado, candidato a Alcalde, recorriendo las calles de La Paz, difundiendo su programa de gobierno (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/PeterMaldonadobakovik
Potosí	31-01-2021	Rolando Bejarano candidato a Alcalde, en la zona Valle hermoso, difundiendo su Programa de Gobierno (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/Rolando-Bejarano-111118870375879
Potosí	17-02-2021	Rolando Bejarano candidato a Alcalde, en caminatas repartiendo barbijos a los vecinos (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/Rolando-Bejarano-111118870375879
Potosí	02-03-2021	Rolando Bejarano candidato a Alcalde, recorriendo las calles potosinas y entrega de bolsas solidarias (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/Rolando-Bejarano-111118870375879
Potosí	02-03-2021	Rolando Bejarano candidato a Alcalde, recorriendo las calles potosinas y entrega de bolsas solidarias (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/Rolando-Bejarano-111118870375879



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento (Gastos no reportados)	Medio de comunicación
Oruro	29-01-2021	Bryan Oliver Nigoevic Suaznabar, candidato a Gobernador, distribuyendo material de bioseguridad (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/Bryan-Nigoevic-UCS-Or
Oruro	31-01-2021	Bryan Oliver Nigoevic Suaznabar, candidato a Gobernador, recorriendo las calles de la ciudad (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/Bryan-Nigoevic-UCS-Or-111149724066874
Oruro	23-02-2021	Bryan Oliver Nigoevic Suaznabar, candidato a Gobernador, repartiendo su calendario en las calles de Oruro (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/Bryan-Nigoevic-UCS-Or-111149724066874
Oruro	06-02-2021	Bryan Oliver Nigoevic Suaznabar, han obsequiado ivermectina a todos los trabajadores de la empresa CORINSA (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/Bryan-Nigoevic-UCS-Or-111149724066874
Oruro	18-02-2021	Bryan Oliver Nigoevic Suaznabar, y candidatos a Concejales de la ciudad de Oruro, entregando barbijos y víveres. (Gastos incurridos en la actividad).	https://www.facebook.com/Bryan-Nigoevic-UCS-Or-111149724066874

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los siguientes artículos:

- Artículo 24° (**Propaganda Electoral**), *“Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos”.*
- Artículo 25° (**Fiscalización**),
“I. De acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 1096 la fiscalización a organizaciones políticas por parte del Órgano electoral Plurinacional abarca su funcionamiento, mismo que comprende:

a) Cumplimiento de las leyes vigentes y de su normativa interna.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- b) *Avance en la implementación de programas de Gobierno para su respectiva comunicación a la ciudadanía;*
- c) *Patrimonio,*
- d) *Recursos provenientes de financiamiento privado, incluyendo los gastos en propaganda electoral;*
- e) *Estados financieros anuales actualizados y auditados, y rendición de cuenta documentada...”.*

- **Artículo 38° (Formas de obtención de recursos),**

“I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos, y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:

- a) *Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).*
- b) *Aportes y contribuciones en especie (monetizadas) ordinarios y extraordinarios.*
- c) *Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.*

I. Con la finalidad de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales cuenten con el apoyo económico necesario para mantener su vigencia y generar información del movimiento económico financiero, las y los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización política, deberán aportar recursos a favor de la reorganización política que los patrocinó para el cargo ocupado, mientras se encuentren en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá ser previsto en el estatuto de la organización política.

II. Toda forma de generación de recursos mediante una actividad debe estar acompañada de la respectiva “Rendición de cuentas” que describa de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados en la actividad (por ejemplo: rifa) adjuntando los documentos de respaldo de cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los diferentes eventos reportados en el Estado de Resultados de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales”.

- **Artículo 47° (Sistema de Contabilidad),**

“I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.

II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.

• **Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral),**

I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.

II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuenta documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, establecido:

a) La oportunidad de la remisión de la información.

b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponden ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.

c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.

d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- e) *El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...*”.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), se han establecido las siguientes conclusiones:

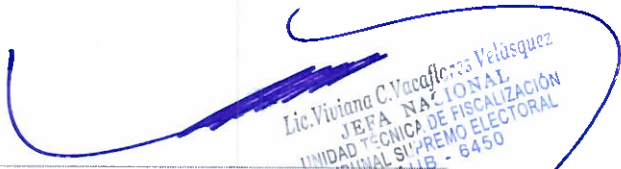
- C1** Gastos no documentados por **Bs2.799.158,21**, según se menciona en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2** Deficiencias de registro de los ingresos y gastos en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021, según se menciona en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3** Inconsistencias de registro en los saldos reportados en el Formulario Único de Rendición de Cuentas, según se menciona en el numeral **2.3** del presente informe.
- C4** Cuentas por Pagar sin respaldo, según se menciona en el numeral **2.4** del presente informe.
- C5** Facturas de medios de comunicación emitidas por difusión de publicidad que no fueron contabilizadas, situación que se menciona en el inciso **a)** del numeral **2.5** del presente informe.
- C6** Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral, según se menciona en el inciso **b)** del numeral **2.5** del presente informe.
- R1** Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones de **C1** a **C6**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

VVV/rqv
c.c. Arch.
c.c. Carpeta UCS


Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319


Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450